



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE SISTEMATIZA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO, Y ADECUA LAS PENAS APLICABLES A TODOS ELLOS

FICHA Nº 11

Proyecto de Ley	Que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos.
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecua las penas aplicables a todos ellos, ficha N°11, Universidad de Concepción, Concepción, junio 2023.
Boletín	13.204-07 y 13.205-07
Etapa	Tercer Trámite Constitucional / Cámara de Diputados
Comisión	Constitución, legislación, Justicia y Reglamento
Fecha de la sesión	08-05-2023
Tema	Se da inicio a la revisión de las modificaciones introducidas por el Senado en segundo trámite legislativo.
Diputados	y Raúl Leiva Carvajal, Pamela Jiles Moreno, Andrés Longton Herrera, Gonzalo

Senadores Asistentes	Winter Etcheberry
Invitados a exponer	SOCIEDAD CIVIL: Sin Información
	ACADEMIA: Antonio Bascuñán, Héctor Hernández, Javier Wilenmann Von Bernath, Gonzalo Medina y José Pedro Silva y Fernando Londoña.
	SECTOR PRIVADO: Sin información.
	SECTOR PÚBLICO: Ministro de Justicia y Derechos Humanos don Luis Cordero Vega.
Asesores	Flora Ben-Azul Mandiola, asesora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Enlace sesión	https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3301&prmSesId=74667
Enlace tramitación	https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13204-07
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: Revisar las modificaciones efectuadas en segundo trámite legislativo.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Continuar con la discusión de las modificaciones en una próxima sesión.
Detalle de la discusión	
<p>Inicia el debate con la lectura por parte de la secretaría de los documentos que son llevados a la sesión, la cual fue citada con el propósito de informar en tercer trámite constitucional el proyecto de ley calificado con urgencia para discusión inmediata, fijándose plazo hasta el jueves 11 de mayo para despacharlo.</p> <p>Se le otorga la palabra al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Cordero Vega, quien sostiene que la discusión del proyecto ha estado centrada en la forma y modo de abordar el sistema de penas para los delitos económicos, la que tiene que ser distinta a la que se aborda respecto de la delincuencia común, donde uno de los aspectos más relevantes tiene que ver con la regulación de los delitos ambientales y sobre todo coordinar el régimen sancionatorio contenido en este proyecto de ley con otros proyectos que están en marcha en otras áreas.</p> <p>Indica que lo relevante en materia de delitos ambientales es adecuar los marcos regulatorios que se encuentran en el proyecto de ley original, con aquellos marcos regulatorios administrativos en la</p>	

materia, donde especial importancia toma la participación de la Superintendencia del Medio Ambiente y el Ministerio del Medio Ambiente.

En concreto, señala que se establecen sanciones que hasta el momento no existían para aquellos que falseen información que impida la fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente o bien a aquellos que burlen el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Luego, el **profesor Antonio Bascuñán** expone sobre las cuatro categorías en las que se dividieron las modificaciones al proyecto:

- 1) Modificaciones de perfeccionamiento: fueron puntuales con el objeto de clarificar, precisar la regulación, ofrecer una mejor integración con el derecho vigente y actualizar referencias que el proyecto contenía y que durante la tramitación han cambiado por el dinamismo de nuestro ordenamiento jurídico.
- 2) Solución de vacíos que se detectaron en el catálogo de delitos económicos del artículo segundo y otros vacíos detectados en el delito de lavado de dineros que se refieren a actividades extractivas que causan impacto medioambiental, las cuales son disposiciones nuevas al proyecto.
- 3) Eliminación de disposiciones contempladas en el proyecto, por el hecho de que mientras se tramitaba el proyecto de ley otros proyectos asumieron ciertas ideas regulativas que contenía este proyecto y su avance legislativo fue más rápido por lo que se optó por eliminar sus referencias.
- 4) Regulación de la acción penal sobre la eliminación de la reserva de agencias fiscalizadoras que tiene conforme al derecho vigente: fue introducida por indicaciones de los diputados estableciendo reglas transitorias para hacer más viable la regulación actualmente vigente.

El expositor de la academia, **Héctor Hernández Basualto** se refiere a la necesidad de corregir errores en las indicaciones de las normas, remisiones a normas, o a subsanar el desfase que se produce entre el momento en que fueron aprobadas inicialmente, con modificaciones posteriores en la legislación o tramitación del mismo proyecto.

Se realizan 11 modificaciones al artículo 2, dentro de las que es importante destacar:

- a) En el número 10 se agrega un delito recientemente incorporado el 2021 en la Ley General de Pesca: artículo 136 ter que se refiere a actividades prohibidas con relación a aguas terrestres
- b) En el número 30 se incorporan delitos contra el Medio Ambiente Antártico como complemento a los delitos ambientales que se agregan en el mismo proyecto
- c) En el número 31 se incorporan delitos que dicen relación con la elusión de las facultades de fiscalización de las autoridades ambientales (modificaciones a la Ley 20.417)

El expositor **Javier Wilenmann Von Bernath** hace referencia a los cambios efectuados en el Senado sobre determinación de penas de personas naturales, estableciendo nuevas atenuantes y agravantes (artículos 14 a 17), aspecto donde el proyecto gana claridad respecto a su aplicación.

Otras modificaciones presentadas por el **profesor Antonio Bascuñán** se refieren a materia ambiental:

- 1) En el número 11 del artículo 48 se conserva en general la estructura de los delitos medio ambientales, consagrados en primera instancia en el Código Penal (denominados delitos de incidencia sobre la naturaleza).
- 2) En el artículo 58 del proyecto de ley se incluyen los delitos que atentan contra el régimen de control administrativo, por la vía de entregar información falsa o de obstaculizar la actividad investigadora de la superintendencia (delitos contra la administración ambiental).
- 3) Se conserva la estructura general de la Cámara: primero se regulan los delitos de contaminación, luego los delitos de grave daño ambiental, y finalmente se establecen reglas comunes.
- 4) Tratándose de los delitos de contaminación el Senado precisó de una manera más estricta el primer presupuesto: “La elusión del sistema de evaluación ambiental”. Se le introdujo una precisión de tipo subjetivo, exigiendo dolo directo para evitar el problema de la incertidumbre acerca de la situación de si se está o no se está obligado.
- 5) Tratándose del delito de reincidencia o de reiteración contaminante, se introdujo una modificación que hizo más preciso el momento en que se aplica la responsabilidad penal después de que hay reincidencia de responsabilidad administrativa.
- 6) En relación con las penas de multas se estableció un nuevo escalón intermedio para asegurar una mejor proporcionalidad ordinal de la multa, en vinculación a las penas privativas de libertad del proyecto.

El **Diputado Marcos Ilabaca Cerda** comenta respecto de la modificación de las acciones penales institucionales, particularmente en consideración a la posibilidad de entregar la potestad de iniciar investigaciones criminales al Ministerio Público, ya que a su consideración corresponde aquello independiente de la voluntad política.

Ficha confeccionada por: Camila Concha Durán, María Teresa Méndez Pacheco, Fabiola Del Campo Pineda, Carolina Concha Hernández, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Junio, 2023.